

Expediente: **212/25**

Carátula: **ALMARAZ ALICIA ESTEFANIA Y OTROS C/ DIAZ CARLOS ARIEL Y OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA MULTIFUERO CJM N° 1 - CIVIL**

Tipo Actuación: **DECRETOS**

Fecha Depósito: **09/07/2026 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

27331636539 - ALMARAZ, Alicia Estefania-ACTOR/A

90000000000 - DIAZ, Carlos Ariel-DEMANDADO

90000000000 - DIAZ, SEGUNDO ANTONIO -DEMANDADO

23347652059 - SEGUROS BERNARDINO RIVADAVIA COOPERATIVA LIMITADA, -DEMANDADO

307162716481505 - DEF.DE NIÑEZ, ADOL Y CAP. REST. C.J. MONTEROS

307162716489930 - DEF NIÑEZ ADOLESCENCIA Y CAP REST, II NOM DEL CENTRO JUDICIAL MONTEROS

27331636539 - ALMARAZ, Jorge Oscar Ariel-ACTOR/A

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL MONTEROS

Oficina de Gestión Asociada Multifuero CJM N° 1 - Civil

ACTUACIONES N°: 212/25



H30800126254

Civil CJM

AUTOS: ALMARAZ ALICIA ESTEFANIA Y OTROS c/ DIAZ CARLOS ARIEL Y OTROS s/ DAÑOS Y PERJUICIOS. EXPTE. N°212/25.-

Monteros, 08 de julio de 2026.

Proveyendo presentación de fecha 02/07/26 realizada por la Dra. Visintini Tania Pamela:

1- Ténganse por apersonados al Sr. Almaraz Jorge Oscar Ariel - D.N.I N°39.139.707 y a la Sra. Almaraz Alicia Estefania - D.N.I N°37.496.499, en representación de sus hijos menores: IAN OSCAR ADAN ALMARAZ - D.N.I N° 53.935.814, JORGE DANIEL SALAS - D.N.I N° 1.447.935, THIAGO ALEJANDRO JUAREZ - D.N.I N° 56.737.629 y GONZALO MARCELO DELGADO - D.N.I N° 70.043.479, con el patrocinio letrado de la Dra. Visintini Tania Pamela - M.P N°8016, con domicilio digital constituido a todos los efectos procesales en su casillero digital N° 27331636539.

2- Ténganse presentes los comprobantes de pagos en concepto de bono profesional N°5233 por el monto \$26.000 y de bono ley N°6059 por \$108.450 que acompaña la letrada.

3- Téngase presente la documental que acompaña la letrada y por acompañada acta de mediación de cierre con acuerdo.

4- A la solicitud de beneficio para litigar sin gastos y a las declaraciones juradas de los actores: Procédase por coordinación a crear el incidente de beneficio para litigar sin gastos de la parte actora, el cual tramitará por cuerda separada.

5- A la solicitud que se corra vista a la Defensoría de Niñez, Adolescencia y Capacidad Restringida de este Centro Judicial: **Prográmese Audiencia** para el **27/07/26 a horas 10:30**, la cual se desarrollará de manera remota por la plataforma de "Zoom", a la cual deberán conectarse a través del siguiente link: <https://us02web.zoom.us/j/7620858529> - ID de reunión: 762 085 8529.

6- Sin perjuicio de lo ordenado en apartado que antecede: **Líbrese**

oficio al Centro de Mediación de este Centro Judicial, a fin de nos remitan copias certificadas del acuerdo suscripto por las partes en fecha 30/06/26.

7- Al pedido de habilitación de días y horas: No ha lugar.

8- Notifíquese a la Defensoría de Niñez, Adolescencia y Capacidad Restringida de este Centro Judicial que por turno corresponda, a fin de que se apersonen en representación de los menores: IAN OSCAR ADAN ALMARAZ - D.N.IN° 53.935.814, JORGE DANIEL SALAS - D.N.I N° 1.447.935, THIAGO ALEJANDRO JUAREZ - D.N.I NO 56.737.629, GONZALO MARCELO DELGADO - D.N.I N° 70.043.479 y ALMARAZ JORGE OSCAR ARIEL - D.N.I 39.139.707, a la Audiencia programada en el punto 5 que antecede.-JMC.-**FDO. DRA. MARIA GABRIELA RODRIGUEZ DUSING. JUEZA P/T.**

Actuación firmada en fecha 08/07/2026

Certificado digital:
CN=RODRIGUEZ DUSING Maria Gabriela, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27207345011

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.